

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N° CMA-006-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de La Guajira y demás normas concordantes y aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Secretaría de [Educación Departamental / dependencia correspondiente], elaboró los estudios y documentos previos, así como el análisis del sector, mediante los cuales se determinó la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección mediante **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-2026**, cuyo objeto es: " **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIOPRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA"**

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, constituye el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, junto con el Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables al Sistema de Compra Pública y a los procedimientos de selección de contratistas.

Que, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y el análisis efectuado en los estudios previos, se determinó que la modalidad de selección procedente corresponde al Concurso de Méritos, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y formularios, los estudios previos y el análisis del sector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el principio de publicidad y permitir el conocimiento del proceso por parte de los interesados. Durante el término establecido para ello no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-006-2026** asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$497.348.800,00)**, valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que los recursos para respaldar el proceso se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103 del 28 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de La Guajira.

Que mediante Resolución No. 1240 del 24 de julio de 2026, el Departamento de La Guajira ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-006-2026** y la publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre y la recepción de ofertas se realizaron a través de la plataforma SECOP II, recibándose una (1) propuesta, presentada por el siguiente oferente:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PROYECTO TÉCNICA Y ECONÓMICA: DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO E INTERSECCIONAL RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE	FUNDACIÓN BAMBALINAS C O	Oferta en evaluación	30/07/2026 5:53 PM	497.348.800 COP		



RESOLUCIÓN NO. DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N° CMA-006-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, obteniéndose el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
FUNDACIÓN BAMBALINAS CO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, una vez efectuada la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, el resultado fue el siguiente:

Factor	Subfactor	Puntaje
TÉCNICO	Experiencia específica adicional del proponente en diagnósticos territoriales, mapeo participativo o desarrollo socioproductivo con enfoque cultural y/o étnico	370
	Formación académica y experiencia específica del equipo de trabajo	150
	Experiencia específica adicional en proyectos de turismo sostenible, etnoturismo o turismo comunitario en el Departamento de La Guajira	130
INCENTIVO MANO DE OBRA LOCAL	Mayor cantidad de integrantes del equipo con residencia en el Departamento de La Guajira, con pertenencia étnica indígena Wayuu certificada para los Técnicos Investigadores de Campo	185
FACTOR ADICIONAL MIPYMES	Decreto 1860 de 2021 — Micro, Pequeña o Mediana Empresa colombiana	45
ESTIMULACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria nacional en la contratación estatal	0
FACTOR ADICIONAL EMPRESA DE MUJERES	Decreto 1860 de 2021 — Emprendimientos y empresa de mujeres	0
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad	0
TOTAL		880

Que la **FUNDACIÓN BAMBALINAS CO** obtuvo un puntaje definitivo de **OCHOCIENTOS OCHENTA (880) PUNTOS**, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, otorgándose el término previsto para la presentación de observaciones, sin que se recibiera observación alguna por parte de los interesados.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-006-2026** a la **FUNDACIÓN BAMBALINAS CO** por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, resulta procedente adjudicar el

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



1336 —
RESOLUCIÓN NO. DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N° CMA-006-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

proceso de selección a la **FUNDACIÓN BAMBALINAS CO**, por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$497.348.800,00)**.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicación. Adjudicar a la **FUNDACIÓN BAMBALINAS CO** el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-006-2026**, cuyo objeto es " **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIOPRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARcado EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA**" por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$497.348.800,00)**, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación y comunicación. Notifíquese la presente resolución al adjudicatario en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Comuníquese a los demás interesados mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. Perfeccionamiento del contrato. El contrato deberá suscribirse dentro del término previsto en el cronograma del proceso y cumplirá los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y recursos. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, a los

10 AGO 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó y Revisó: Martín Alfredo Roys Zuñiga – Contratista - Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / jefe de contratación

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

